



INFORME DE CONTROL ECONÓMICO-FISCAL QUE EMITE LA OFICINA DE CONTROL ECONÓMICO SOBRE LA PROPUESTA DE ACUERDO DE CONSEJO DE GOBIERNO POR LA QUE SE TOMA CONOCIMIENTO DE LA SUSCRIPCIÓN VARIOS CONVENIOS ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EUSKADI Y VARIAS ENTIDADES DE DERECHO PRIVADO PARA LA COLABORACIÓN EN LA GESTIÓN DE LAS AYUDAS DE FORMACIÓN A PERSONAL INVESTIGADOR REGULADAS EN EL DECRETO 115/2021, DE 23 DE MARZO (PROGRAMA IKERTALENT 2021).


Visto el Decreto 18/2020, de 6 de septiembre, del Lehendakari, de creación, supresión y modificación de los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de determinación de funciones y áreas de actuación de los mismos.

Y en virtud de las competencias atribuidas a esta Oficina de Control Económico en los artículos 21 y siguientes de la Ley de Control Económico y Contabilidad de la Comunidad Autónoma de Euskadi cuyo Texto Refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 2/2017, de 19 de octubre, en relación con el artículo 4 del Decreto 69/2021, de 23 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Economía y Hacienda, se emite el siguiente

INFORME

1) El Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente remite una propuesta de Acuerdo del Consejo de Gobierno por la que se da conocimiento de la suscripción de varios con entidades de derecho privado para la colaboración en la gestión de las ayudas de formación a personal investigador reguladas en el Decreto 115/2021, de 23 de marzo (Programa Ikertalent 2021).

En el expediente NBNC_CCO_43529/21_05, a la fecha de emisión de este informe, consta en la aplicación informática de tramitación electrónica Tramitagune, entre otras, la siguiente documentación:

 carátula para la tramitación del expediente a Consejo de Gobierno,

- ✚ texto provisional de la propuesta de acuerdo de Consejo de Gobierno de 4 de agosto de 2021,
- ✚ texto provisional del Convenio-tipo a suscribir de 29 de septiembre de 2021,
- ✚ memoria económica y justificativa suscrita por el Director de Calidad e Industrias Alimentarias del Departamento proponente con fecha 29 de septiembre de 2021,
- ✚ informe jurídico del departamento proponente de fecha 4 de agosto de 2021,
- ✚ Resolución de 15 de junio de 2021, del Director de Calidad e Industrias Alimentarias, por la que se resuelve la Orden de 29 de abril de 2021, para la selección de entidades colaboradoras como centros de destino de las personas beneficiarias, en la convocatoria 2021, de las ayudas del programa Ikertalent.

A tenor de lo dispuesto en los artículos 54.2. y 55.3. del Decreto 144/2017, de 25 de abril, del Servicio Jurídico del Gobierno Vasco, compete al Gobierno Vasco tener conocimiento de la suscripción de los convenios de colaboración con la Fundación Azti / Azti Fundazioa, Neiker, Basque Culinary Center y Leartiker; Convenios estos basados en el Convenio-tipo que se informa.

2) Mediante Resolución de 15 de junio de 2021, del Director de Calidad e Industrias Alimentarias, se resolvió la Orden de 29 de abril de 2021 para la selección de entidades colaboradoras como centros de destino de las personas beneficiarias, en la convocatoria 2021, de las ayudas del Programa Ikertalent.

Así, las entidades de derecho privado seleccionadas y con las que se firmaran los Convenios-tipo son las siguientes: Fundación Azti / Azti Fundazioa, Neiker, Basque Culinary Center y Leartiker.

El objeto del Convenio-tipo que se pone en conocimiento de Consejo de Gobierno tiene por objeto establecer las bases técnico-administrativas para la colaboración en la gestión de las ayudas establecidas en el Decreto 115/2021, de 23 de marzo, por el que se regulan las ayudas de formación a personal investigador y personal tecnológico en el ámbito científico-tecnológico y empresarial del sector agrario, pesquero y alimentario (Programa Ikertalent).

Las actuaciones precisas de ambas partes se recogen en las cláusulas segunda a quinta del Convenio que se informa.

3) Tal y como se establece en la memoria económica y justificativa suscrita por el Director de Calidad e Industrias Alimentarias del Departamento proponente con fecha 29 de septiembre de

2021, *“puede considerarse que no hay impacto económico dado que no se establece remuneración económica a favor de las entidades colaboradoras. No obstante, a título informativo se detalla la cuantía de las ayudas aprobadas para la convocatoria 2021 del Programa Ikertalent, importes que tendrán traslado en la Orden de convocatoria que se publicará próximamente y en la que se ofertarán la totalidad de ayudas dirigidas tanto a personal investigador en formación (12) como a personal tecnólogo (10)... Estas cantidades están consignadas en el Capítulo 4 del Programa presupuestario 5411 “Investigación y desarrollo agropesquero”*”.

4) El periodo de vigencia será de cuatro años desde el momento de su entrada en vigor, prorrogable por dos años si las partes firmantes así lo conciertan unánimemente en un acuerdo suscrito al efecto y, en todo caso, en el supuesto regulado en el apartado 3 del artículo 8 del referenciado Decreto 115/2021, quedando su vigencia condicionada a la existencia de crédito anual adecuado y suficiente.

A la vista de todo ello, se informa favorablemente la presente propuesta de Acuerdo de Consejo de Gobierno.